

Boletín Oficial



de la provincia

de Baleares

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Se suscribe en la *Escuela Tipográfica*, calle de la Misericordia número 4. Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios a los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que podrán adquirirse con un 25 por 100 de rebaja sobre el precio de venta.

NUM. 7966

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de la promulgación, si en ella no se dispusiere otra cosa. Se entiende fecha su promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la Gaceta.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador civil, y por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos. (R. O. de 6 Abril de 1899).

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros
S. M. el Rey D. Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud. De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gacetas 11 y 12 de Enero)

Núm. 154

Gobierno Civil

SUBSISTENCIAS

Llegadas el día 13 de Enero en el vapor *Lulio* procedentes de Alicante.

Harina	51.200 Kgs.
Cebada	20.450 "
Avena	15.040 "
Arroz	10.100 "
Vino	37.887 "
Bacalao	138 "
Pimentón	81 "

Palma 15 de Enero de 1918.

El Gobernador,
José Estruch Chafer

Núm. 115

MINAS.— Por cuanto D. Antonio Ordinas Oliver ha presentado una solicitud de Registro de veinte pertenencias de mineral lignito con el título de «Joven Maria» en el paraje nombrado Femenia lindante por N. con camino de Artá, por E. con camino vecinal llamado Son Bolo, por S. con la finca Se Capella y por O. con carretera de Alcudia del término municipal de Santa Margarita haciendo la siguiente designación:

Punto de partida, el centro de la fuente situada en la finca Femenia; propiedad de D. Simón Genovart. A partir de él se medirán, en dirección N. 250 metros y se colocará la 1.ª estaca; desde ésta, en dirección E. 200 y se colocará la 2.ª; desde ésta, en dirección S. 50 y se colocará la 3.ª; desde ésta, en dirección E. 50 y se colocará la 4.ª; desde ésta, en dirección S. 400 y se colocará la 5.ª; desde ésta, en dirección O. 450 y se colocará la 6.ª; desde ésta, en dirección N. 450 y se colocará la 7.ª, y a los 200 metros de ésta, en dirección E. se encontrará la 1.ª estaca, quedando cerrado un perímetro que comprende las veinte pertenencias que se solicitan; orientándose por el Norte magnético.

Por tanto, he dispuesto se publique en este BOLETIN OFICIAL a fin de que, en el término de sesenta días a contar desde el siguiente al en que tenga lugar su inserción, presenten los que se crean con

derecho a ello, las reclamaciones que juzguen oportunas.

Palma 10 de Enero de 1918.

El Gobernador,
José Estruch Chafer

SECCION DE LA GACETA

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

REALES DECRETOS

Accediendo a lo solicitado por don José Sánchez del Río Pajaras, Magistrado de la Audiencia Territorial de Cáceres,

Vengo en trasladarle a igual plaza de la de Palma, vacante por haber sido también trasladado D. Miguel de la Vallina.

Dado en Palacio a diez de Enero de mil novecientos dieciocho.

ALFONSO

El Ministro de Gracia y Justicia,
Joaquín Fernández Prida

Accediendo a los deseos de D. Miguel de la Vallina y Subirana, Magistrado de la Audiencia Territorial de Palma, electo,

Vengo en trasladarle a igual plaza de la de Cáceres, vacante por haber sido también trasladado D. José Sánchez del Río.

Dado en Palacio a diez de Enero de mil novecientos dieciocho.

ALFONSO

El Ministro de Gracia y Justicia,
Joaquín Fernández Prida

(Gaceta 11 de Enero)

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS

REAL ORDEN

Exemo Sr.: Vista la Real orden de esta Presidencia de 29 de Noviembre último, a los efectos del Real decreto de 24 del mismo mes, que estableció la tasa en el precio de la gasolina hasta 31 de Diciembre de 1917; y considerando que no han cambiado las circunstancias que aconsejaron la fijación de aquellos precios.

S. M. el Rey (q. d. g.), de acuerdo con la propuesta de esa Comisaría general de Abastecimientos se ha servido prorrogar hasta 1.º de Abril próximo la Real orden de esta Presidencia del Consejo de 29 de Noviembre último.

Lo que de Real orden comunico a V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 30 de Diciembre de 1917.

EL MARQUES DE ALHUCEMAS

Señor Comisario general de Abastecimientos.

(Gaceta 10 de Enero)

SECCION PROVINCIAL

Núm. 117

ADMINISTRACION

de Propiedades e Impuestos de Baleares

NEGOCIADO DE PROPIEDADES

Relación de fincas que han sido subastadas y cuyos remates han sido adjudicados durante el mes de Noviembre último, que forma esta Administración para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a los efectos de lo dispuesto en el artículo 58 de la Instrucción de 15 de Septiembre de 1903.

Denominación y circunstancias de la finca, una parcela de terreno, procedente del ramo de Obras públicas, situada a la salida de la ciudad de Sóller en dirección al puerto de dicho nombre, entre los hectómetros 6 y 8 del Kilómetro 31 de la carretera de Palma al expresado puerto; que linda: al Norte y Este con terrenos llamados Camp de la Oren, y Sur y Oeste, con la carretera ya citada. Ocupa una superficie de 71 metros y 10 decímetros cuadrados, sin contar una faja de 1 metro y 50 centímetros de ancho que se deja para cuneta y acera. — Término municipal en que radica, Sóller. — Persona a cuyo favor ha sido adjudicada, D.ª Magdalena Serra Albertí. — Tipo de adjudicación 120 pesetas 10 céntimos.

Denominación y circunstancias de la finca, una parcela de terreno, procedente del ramo de Obras públicas, situada a la salida de Sóller, en dirección al puerto de dicho nombre, entre los hectómetros 6 y 8 del kilómetro 31 de la carretera de Palma al expresado puerto; que linda: al Norte, Sur y Oeste con la citada carretera, y al Este con terrenos pertenecientes a la finca llamada Camp de se Creu. Ocupa una superficie de 187 metros y 86 decímetros cuadrados, sin contar una faja de un metro de ancho que se deja para cuneta por estar la parcela de que se trata a 1 metro y 80 centímetros más baja que la carretera. — Término municipal en que radica Sóller. — Persona a cuyo favor ha sido adjudicada, D.ª Magdalena Serra Albertí. — Tipo de adjudicación 319 pesetas 36 céntimos.

Denominación y circunstancias de la finca, una parcela de terreno, procedente del ramo de Obras públicas, situada en el hectómetro 5 del kilómetro 31 de la carretera de Palma al puerto de Sóller; que linda: al Norte con remanente de la misma parcela; Sur con la carretera ya mencionada; Este, con tierras de Pedro Morell Colom y la fábrica «El Gas de Sóller», y Oeste, con terrenos de esta misma finca. Ocupa una superficie de 328 metros y 61 decímetros cuadrados. Esta afecta a una servidumbre de paso para la fábrica «El Gas de Sóller» y la finca de Pedro Morall y Colom, y a otra, también de paso de una acequia de agua para rie-

go. — Término municipal en que radica Sóller. — Persona a cuyo favor ha sido adjudicada a D. Tomás Morell Hernandez como Gerente «El Gas de Sóller». — Tipo de adjudicación 368 pesetas 40 céntimos.

Demonstración y circunstancias de la finca, una parcela de terreno, procedente del ramo de Obras públicas, situada entre los hectómetros 3 y 4 del Kilometro 31 de la carretera de Artá a Inca por Lubi; que linda: al Norte con la carretera ya mencionada, y al Sur, Este y Oeste con terrenos de la finca de Can Cherret, propiedad de Luis Valls Bonnin. Ocupa una superficie de 42 metros y 50 decímetros cuadrados. — Término municipal en que radica, Lubi. — Persona a cuyo favor ha sido adjudicada D. Luis Valls Bonnin. — Tipo de la adjudicación 18 pesetas.

Demonstración y circunstancias de la finca, una parcela de terreno, procedente del ramo de Obras públicas, situada junto al pueblo de Santa Margarita, entre los hectómetros 2 y 3 del Kilómetro 11 de la carretera de Petra a Pollensa; que linda: al Norte, con tierras de Herederos de Catalina Buñola y Oliver; Sur, con las de Herederos de Antonio Buñola y Pastor; Este con las mismas fincas, y Oeste, con la carretera ya citada. Ocupa una superficie de 75 metros y 4 decímetros cuadrados. — Término municipal en que radica Santa Margarita. — Persona a cuyo favor ha sido adjudicada D. Pedro Juan Buñola Carrera. — Tipo de adjudicación 55 pesetas.

Palma 11 Enero de 1918. — El Administrador, P. S., Luis Moragues.

Núm. 116

ADMINISTRACION ESPECIAL

DE RENTAS ARRENDADAS DE BALEARE

Anuncio. — El día 18 del actual a las 11 tendrá lugar en el despacho del señor Delegado de Hacienda la venta en pública subasta del carro caballería y guarniciones aprehendidos con tabaco de contrabando según el expediente administrativo de este año n.º 1 bajo el justiprecio siguiente:

Un carro ordinario con toldo de lona.	90'00
Un mulo negro entero de unos 12 años de edad.	250'00
Unas guarniciones ordinarias usadas.	22'50
Total.	362'50

La subasta se verificará en un solo lote y no se adjudicará si la postura no cubre la tasación.

Los gastos de la subasta y remate serán de cuenta del comprador.

Una vez adjudicada se requerirá al aprehensor para que manifieste se desea utilizar el derecho de tanteo que le está reservado por la ley, y en caso

afirmativo, sustituirá al rematante en su derecho.

Los efectos podrán ser examinados en el Hostal de Campos de esta Capital, por las personas á quienes interese.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Palma 11 Enero 1918.—El administrador, Mateo Ros.

Núm. 3473

AYUNTAMIENTO DE PALMA

Extracto de los acuerdos municipales correspondientes al mes de Julio de 1917.

Sesión del día 2.—Se aprobó el acta de la anterior.

El señor Gobernador civil D. Javier Millán visita al Ayuntamiento en dicha sesión, ofreciéndose para todo cuanto redunde en beneficio de la ciudad agradeciéndolo el señor Alcalde.

Se aprobaron varias cuentas por servicios municipales las que importan en junto 349'07 pesetas.

El Ayuntamiento se dió por enterado de un oficio del Gobernador civil por el que se comunica han sido aprobadas las cuentas de la Cárcel del partido correspondientes á 1916.

Se aprobó un dictamen por el que se propone el amojonamiento de las calles 4, 5, 15 y C. del plano de Ensanche.

Se aprobó un dictamen proponiendo no se dé permiso á D. Antonio Miró para que subsista la marquesina que tiene instalada en la calle de la Vecindad.

Se concedieron dos permisos para obras en el Ensanche.

Se aprobó un dictamen por el que se proponía la aprobación de un presupuesto adicional para las obras de desmonte de las calles de Jacinto Verdaguier, Balmes, Marqués de la Fuensanta y Obispo Massanet del Ensanche.

Se concedieron seis permisos para obras particulares.

Se aprobó una relación de pequeñas reparaciones en la vía pública.

Se aprobó la relación de altas de contribuyentes por carruajes de lujo de 1917 que asciende á 1503'61 pesetas.

Igualmente se aprobó la de bajas por igual concepto de 1915 que asciende á 648'80, bajas de contribuyentes, arbitrio alcantarillas y pozos negros importando 2519'94 y bajas también del impuesto sobre ocupación del suelo que asciende á 896'80.

Se aprobó un dictamen aprobando definitivamente el padrón de cédulas personal en cantidad de 34974'31.

Se leyó un oficio de la Administración de Propiedades é Impuestos referente á la percepción de una pequeña herencia perteneciente al asilado Sebastián Ferrer expósito facultándose al señor Alcalde para que designe á la persona que pase á retirar su importe.

Se concedió permiso á D. Miguel Vaquer para instalar una fábrica de vidrio en el Arrabal de Santa Catalina, calle de Oaro.

El Ayuntamiento se dió por enterado del fallo recaído en el contencioso administrativo seguido por este Ayuntamiento referente al aumento del diez por ciento sobre sus sueldos á los empleados de este Ayuntamiento con más de diez años de servicio.

Sesión del día 9.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó constara en acta el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento del comerciante de esta plaza D. Ignacio Figuerola.

Se aprobaron varias cuentas por servicios municipales que suman en junto 6309'86 pesetas.

Se aprobó el extracto de acuerdos tomados durante el mes de junio.

Se leyó un oficio del Real Club de Regatas agradeciendo el obsequio de este Ayuntamiento concediéndole un premio para las regatas.

Se aprobó el presupuesto de la Cárcel para 1918 acordándose convocar á los comisionados de los pueblos para la fijación definitiva.

Se concedieron seis permisos para obras particulares.

Se aprobó el acta de recepción defi-

nitiva de las obras de adoquinado y alcantarillado de la calle de San Miguel en sus dos porciones.

Se acordó la devolución al contratista de las obras construcción de empedrado de la calle de Frailes, don Francisco Pizá.

Se aprobó una relación de pequeñas reparaciones en la vía pública.

Se aprobó la distribución de fondos sometida por la Comisión de Hacienda al Ayuntamiento para obligaciones del presente mes y anteriores importante 120.249'52.

Se concedió permiso á D. Bartolomé Castell para la instalación de un motor eléctrico.

Se aprobó la distribución de fondos del Ensanche para el presente mes y anteriores importante 5.392'06 pesetas.

Se aprobó un certificado de finiquito de las obras realizadas en la calle del Rey Sancho por D. Jaime Crespi ascendiendo el alcance de dicho señor á 958'05 pesetas.

Se aprobó la recepción provisional de las obras de desmonte de parte de la calle 11 del Ensanche efectuadas por el destagista D. Jaime Tous.

Igualmente se aprueban provisionalmente las realizadas en la calle D. efectuadas por dicho destagista.

Se acordó en vista de un oficio de la Administración de Propiedades é Impuestos referente á una Real Orden dictada por el Ministerio de Hacienda aprobatoria de la ordenanza para la axación del arbitrio sustitutivo del Impuesto de consumos sobre las carnes frescas y saladas, que rija durante el plazo de cinco de años publicándose en el B. O.

Se acordó la adjudicación definitiva de la subasta de un solar á D. Guillermo Borrás en representación de la Casa Cayetano Segura y C.^a S. en C. por 258402'50.

El Ayuntamiento se dió por enterado de la dimisión del auxiliar de vialidad D. Luis Vilalonga.

Se acordó autorizar al señor Alcalde para la compra de pitos para los Serenos y para la construcción de unos pozuelos en el cauce de la Fuente de la Villa.

Sesión del día 16.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se aprobaron varias cuentas por servicios municipales sumando en junto 11.082'23.

Se concedió permiso á D. Luis Pascual Director Sociedad Alumbrado por Gas para construir un edificio en terrenos lindantes con el paseo O. Molinar de Levante.

Se aprobó un certificado á buena cuenta á favor del contratista obras desmonte calles Jacinto Verdaguier, Marqués Fuensanta, Balmes y Obispo Massanet, D. Miguel Lladó por pesetas 400'00.

Se aprobó un dictamen en el que se proponía la subasta de los pastos del recinto amurallado.

Se concedió permiso á D. Miguel Bestard para instalar un motor en una casa de la Avenida de D. Alejandro Roselló,

Se concedieron cinco permisos para obras particulares.

Se aprobó la liquidación de las obras verificadas por D. Pedro Oliver, en el puente de San Magin de la que resulta un saldo 1.082'21 pesetas.

Se acuerda conceder el permiso á don Rafael Juan, doña Francisca Umbert y D. Gabriel Borrás para construir acera en la calle de San Miguel suministrándoseles el bordillo necesario.

Se aprobó una relación de pequeñas reparaciones en la vía pública.

Se aprobó un dictamen referente al gasto de limpieza extraordinaria de la Cárcel importante 329'15 pesetas.

Se aprueba un dictamen proponiendo la concesión de 150'00 pesetas á doña Antonia Llompart viuda del auxiliar del celador de obras para gastos de entierro.

Se acuerda conceder á D. Juan Porelló las habitaciones que quedan procedentes del derribo de parte de la illeta de Cort, en alquiler.

Se aprobó un informe de los Síndicos de este Ayuntamiento conceptuando ajustadas á derecho las cuentas municipales de 1916.

Se aprobó de una manera definitiva el balance de situación económica formado en 1.^o de enero de 1917.

Se acordó el traspaso de la sepultura número 72, Vía de la Cruz á favor de D. Damián Rigo.

Se concedieron seis permisos para la instalación de motores.

Se aprobó un informe del oficial Letrado con motivo de las obras efectuadas en el Real Palacio de la Almudaina.

Se aprobó un dictamen de la Comisión de Gobierno y Policía por el que se propone á D. Juan Coll para ocupar la vacante de ayudante de celador de obras.

Se aprobó otro dictamen de la misma Comisión proponiendo á D. Miguel Moner para ocupar la vacante de auxiliar de vialidad.

Se aprobó un dictamen de la Comisión de Fomento proponiendo una gratificación á varios empleados por trabajos extraordinarios.

Aprobóse una relación de altas de contribuyentes de arbitrio sobre alcoholes.

Aprobase el acta de recepción definitiva de las obras de empedrado y alcantarillado de la calle de Pelaires efectuadas por don Mateo Modesto Ramis.

Se aprobó el presupuesto extraordinario para 1917.

Se acordó dar solemnidad al acto de clausura de la Exposición de la Escuela Graduada.

Sesión del día 23.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se aprobaron varias cuentas por servicios municipales que suman en junto 3.857'69 pesetas.

Se concedió permiso á don Jaime Ramoy para reconstruir un macho calle Sindicato 114.

Acordóse desestimar un dictamen referente á la concesión de una subvención á la Sociedad de Alumbrado por gas «La Económica.»

Se aprobó el presupuesto ordinario para 1918.

Se concedieron diez permisos para obras particulares.

Se acordó el cese del arrendamiento que tenía hecho al Ayuntamiento don Jaime Crespi de un solar lindante con el camino de Ronda, junto al Abrevadero de Itri.

Aprobóse un dictamen manifestando ser conforme el gasto de 43'50 pesetas para pago de una factura para reposición de muebles y enseres de la Escuela Graduada de Santa Catalina.

Se acordó proceder á la subasta de aguas sobrantes de la Fuente de la Villa al tipo en alza de mil pesetas por tanda de ocho horas.

Acordó el Ayuntamiento contribuir con el premio «La Euglausina d'or» para los Juegos Florales organizados por «Nostra Parl».

El Señor Alcalde dió cuenta de la clausura de la Exposición de la Escuela Graduada.

Se acordó dirigir nn telegrama á los Excmos. Sres. Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Fomento, interesando no se acceda á la rescisión de la contrata del servicio de correos marítimos, solicitada por la Islaña Marítima.

Se acordó conceder la gratificación de 250 pesetas para el cirujano menor de la Casa de Socorro del Arrabal de Santa Catalina.

Sesión del día 30.—Se aprobó el acta de la anterior salvando su voto el señor Villalonga en lo que se refiere á las nóminas de los inspectores de Murallas.

Se aprobaron varias cuentas por servicios municipales sumando en junto 9.934'32 pesetas.

Se desestimó una proposición, que habia quedado sobre la mesa, de adhesión á la Asamblea de Barcelona, el día 19.

Se toma igual acuerdo sobre otra

moción solicitando del Gobierno la autonomía municipal.

Se concedieron seis permisos para obras particulares.

Se aprobó el acta de recepción provisional de las obras de construcción de una acera en la carretera de Palma á Alcudia.

Se aprobó una relación de pequeñas reparaciones.

Se concedieron cuatro permisos para la instalación de motores.

Se acordó fijar en 4.532'16 pesetas la fianza de La Palma de Mallorca Compañía de Electricidad por garantía del contrato.

Se acordó la adquisición de nueve metros de manguera importantes unas trescientas pesetas.

Se acuerda el suministro y la colocación de 20 metros de bordillo en la calle de Martínez Vargas.

Se aprobó el presupuesto especial de Ensanche para 1918 que asciende á 71.698'00 pesetas

Se designó á don José Quetglas para que intervenga en la subasta sobre arrendamiento de pastos.

Se nombró á don Gabriel Llompart Comisionado del Ayuntamiento para la entrega en caja de los mozos del actual reemplazo.

Se acuerda hacer constar en acta la satisfacción del Ayuntamiento y felicitar á los Inspectores por el brillante resultado del Cursillo de Maestros y del llamado Retiro pedagógico en Lluch.

Se acordó satisfacer al adontólogo D. Antonio Reinés 300 pesetas como gratificación á sus servicios que presta en la Casa de Socorro.

Palma 13 de Agosto de 1917.—El Alcalde, Jaime Suau.—P. A. del A.—El Secretario, Benito Pons Fábregues.

Núm. 125

AYUNTAMIENTO DE ALGAIDA

Ignorándose el paradero del mozo Sebastián Roselló Torrens, hijo de don Tomás Pablo y de D.^a María, nacido en el lugar de Pina de este término el día 11 Septiembre de 1897 y hallándose comprendido en el alistamiento para el reemplazo del año actual, se advierte al mismo, á sus padres, tutores, parientes, amos ó personas de quienes dependen, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial personalmente ó por legítimo representante, antes de las 10 del día anterior al segundo domingo del próximo mes de Febrero, á exponer cuanto á su derecho convenga relativo á su inclusión en dicho alistamiento; en la inteligencia que este edicto se inserta en sustitución de las citaciones ordenadas por la Vigente ley de Reclutamiento y reemplazo del Ejército, por ignorarse la actual residencia del interesado, sus padres y demás personas dichas, á quienes en su caso les parará el perjuicio á que haya lugar.

Algaida 10 Enero 1918.—El Alcalde, Francisco Pujol.

Num. 126

AYUNT.^o DE ESTABLIMENTS

Ignorándose el paradero y actual residencia del mozo Antonio Gonzalez Cañellas, hijo de Alberto y Ana María, nacido en esta villa y hallándose comprendido en el alistamiento para el reemplazo del año actual, se le cita por medio del presente edicto para que él, sus padres, parientes, tutores ó apoderados comparezcan en esta casa Consistorial, á los siguientes actos del reemplazo.

Día 27 Enero á las 9, Rectificación alistamiento.

Día 10 Febrero á las 9, Cierre definitivo del mismo.

Día 17 Febrero á las 7, Sorteo.

Día 3 Marzo á las 9, Clasificación y declaración de soldados.

Se les previene además que de no comparecer personalmente ó quien lo represente en este último día citado les parará el perjuicio á que segun Ley haya lugar.

Establiments 9 de Enero de 1918.—

El Alcalde, Luciano Alorda. — El Secretario, Juan Noguera.

Núm. 130

El Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de la ciudad de Ibiza, Baleares.

Certifico: Que la Junta municipal del censo electoral de este término, que ha de actuar en el bienio de 1918 y 1919, ha quedado constituida en la siguiente forma.

Presidente: D. Miguel Tur Torres.
Vice-Presidente: D. José Ferrer Sorá.
Suplente: D. Miguel Mari Pol.
Vocal: D. Vicente Pereyra Moranta.
Suplente: D. Juan Torres Guasch.
Vocal: D. Antonio Juan Bonet.
Suplente: D. Ignacio Wallis Llobet.
Vocal: D. Francisco Torres Cardona.
Suplente: D. Juan Juan Bonet.
Vocal: Francisco Medina Puig.
Suplente: D. Andrés Salleras Sagreras.
Vocal: D. Francisco Mayans Guasch.
Suplente: D. José García Pons.
Secretario: D. Fernando Palerm Mari.

Así mismo certifico; que para Segundo Vice-Presidente de la citada Junta, ha sido designado el Vocal D. Francisco Medina y Puig.

Y para que conste libro el presente en la ciudad de Ibiza a diez de Enero de mil novecientos diez y ocho. — El Presidente, Miguel Tur. — P. S. M. — El Secretario, Fernando Palerm.

Núm. 132

D. José Mari Torres, Presidente de la Junta municipal del Censo electoral del término de San Juan Bautista de Ibiza.

Certifico: Que en el auto celebrado en el día de hoy esta Junta municipal para el bienio de 1918 y 1919 ha quedado constituido en la forma siguiente:

Presidente. D. José Mari Torres reelegido por la Junta local de Reformas sociales.

Vice Presidente. D. Andres Roig Escandell como Vocal, en el concepto de Concejal, que sabiendo leer y escribir, excluido el Alcalde y Teniente, ha obtenido mayor número de votos en elección popular de los que forman actualmente parte del Ayuntamiento y como Suplente: del mismo D. Antonio Planells Roig por ser el que le sigue en votos en iguales condiciones. D. Antonio Roig Colomar en concepto de ex-Juez municipal mas antiguo que le corresponde en turno y como Suplente del mismo D. Juan Torres Juan por seguirle en antigüedad. D. Juan Ferrer Mari, designado por segundo Vice presidente por unanimidad de la Junta y D. Juan Mari Torres, ambos elegido por sorteo de entre los mayores contribuyentes por inmuebles, cultivo y ganadería, con voto de compromisarios en la elección de Senadores, y como suplentes de los mismos respectivamente D. Juan Torres Roig y D. Antonio Mari Ferrer, y como Secretario D. Juan Guasch Roig por serlo del Juzgado municipal.

Y para que conste libro la presente para su publicación en el B. O. de la provincia, en San Juan Bautista a dos de Enero de mil novecientos dieciocho. — El Presidente, José Mari P. O. del P. — Juan Guasch, Secretario.

Núm. 92

D. Bernardo Coll Carbonell, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Estellenchs.

Certifico: Que esta Junta municipal en sesión del día primero de Diciembre 1917, designó como local del colegio electoral de la sección única de este término, la escuela municipal de niños en donde se verificarán precisamente cuantas elecciones tengan lugar en el año siguiente.

Y para que conste y se remita al Señor Gobernador civil de esta provincia a los efectos de su publicación en el B. O. de conformidad al artículo 22 de la ley electoral, libro el presente de orden y con el V.º B.º del señor Presidente, en Estellenchs a 8 de Enero de 1918. — El Secretario interino, Bernardo Coll. —

V.º B.º — El Presidente, Atanasio Alemañy.

Núm. 87

AUDIENCIA TERRITORIAL DE PALMA

Relación de las causas custodiadas en el archivo de esta Audiencia que han sido declaradas inútiles por la Junta de expurgo designada al efecto en sesión de veinte y siete de Diciembre actual, que se publica en el **BOLLETIN OFICIAL** de la Provincia, a fin de que los que fueron parte en ellas ó sus herederos puedan recurrir ante la Sala de gobierno dentro de quince días a contar desde la publicación de la misma.

Delitos.—Procesados.—Perjudicados

1601. Delito de contrabando, procesados, Guillermo Puigserver y Bartolomé Creus Mateu.
1602. Delito de sustracción.
1603. Delito de lesiones, perjudicado, Antonio Garau.
1604. Delito de hurto, perjudicado Balbino Angulo.
1605. Delito de hallazgo de un recién nacido.
1606. Delito de lesiones, procesado Pedro Verd, perjudicado Miguel Fuster.
1607. Delito de robo, procesado Pedro Antonio Sanmarti Fullana.
1608. Delito de contrabando.
1609. Delito de id.
1610. Delito de id., procesado Matias Salvá Calafat.
1611. Delito de hurto, procesado Francisco Aguilar Rodriguez.
1612. Delito de robo, procesado Sebastián Llaneras Pou.
1613. Delito de muerte desgraciada, perjudicada D.ª Margarita Castañer.
1614. Delito de id., perjudicada Antonia Salvá Monlá.
1615. Delito de robo, perjudicado Pedro Cañellas.
1616. Delito de hurto, procesado Sebastián Moreno Brusotto.
1617. Delito de hallazgo de carne de oveja.
1618. Delito de tentativa violación, procesado Jaime Caldés Mut, perjudicada Catalina Tomas Vidal.
1619. Delito de muerte desgraciada perjudicado Antonio Bernad.
1620. Delito de hurto, procesado Salvador Serra Mas.
1621. Delito de contrabando, procesado Cristóbal Monserrat.
1622. Delito de desobediencia, procesado Jaime Mas.
1623. Delito de contrabando.
1624. Delito de id., procesados Juan Mas Rgo y José Pons Fiol.
1625. Delito de id., procesada Catalina Ferrer.
1626. Delito de id., procesado Lorenzo Roig.
1627. Delito de desobediencia, procesado Jaime Moragues Vidal.
1628. Delito de atentado, procesado Antonio Ramis Torrella.
1629. Delito de hurto, perjudicado D. José Pomar.
1630. Delito de hurto, perjudicado D. Vicente Calafell.
1631. Delito de robo é incendio, procesado Lorenzo Sastre y otros.
1632. Delito de amenazas, procesado Francisco Corvalan Corvalan.
1633. Delito de estafa y vagancia, procesado Miguel Quintanilla Flores.
1634. Delito de hurto, procesado José Ignacio Valls y otro.
1635. Delito de id., procesado Miguel Boned Mas.
1636. Delito de id., procesado Juan Palliser y otros.
1637. Delito de expedición moneda falsa, procesado Cristóbal Barceló.
1638. Delito de lesiones, procesado Pablo Sabater, perjudicado José Mestre.
1639. Delito de contrabando.
1640. Delito de hurto, procesado Bartolomé Arrom Munar, perjudicado Bartolomé Fullana.
1641. Delito de sustracción, procesado José M.ª Carbonell Echevarría.
1642. Delito de hurto, procesado

Jaime Mesquida Cañellas y otros, perjudicado Francisca Vila.

1644. Delito de id., procesado Marcos Vidal, perjudicado Bartolomé Cañellas.
1645. Delito de hurto y vagancia, procesado Simón Frau Galmés.
1646. Delito de contrabando.
1648. Delito de robo, procesado José Bauzá Grimalt, perjudicada Catalina Marqués.
1649. Delito de id., procesado José Mari Planells y otro, perjudicado don Bernardo Cano.
1650. Delito de contrabando.
1651. Delito de id.
1652. Delito de id.
1653. Delito de id.
1654. Delito de robo, perjudicado Bartolomé Salvá.
1655. Delito de hurto, procesado Pedro Alemañy.
1656. Delito de contrabando, procesado Rosa Bosch Tur.
1657. Delito de id., procesado Bartolomé Mateu y otro.
1658. Delito de hurto, procesado Miguel Roca Sans y otro.
1659. Delito de contrabando, procesada Antonia Mandilego.
1660. Delito de id.
1662. Delito de contrabando, procesado Juan Vila Morey.
1663. Delito de id., procesada Magdalena Cervera.
1664. Delito de hurto, procesado José Antonio Expósito y otro, perjudicada Maria Castillo.
1665. Delito de id., procesado Miguel Bauzá Fornés.
1666. Delito de id., procesado Cristóbal Cerdá Oliver.
1667. Delito de id., procesado Rafael Palmer Ballester.
1668. Delito de vagancia y mendicidad, procesado Bartolomé Sastre Bibiloni.
1669. Delito de hurto, procesados Bartolomé y Juana Maria Bibiloni, perjudicado Jaime Bibiloni.
1670. Delito de expedición moneda falsa, procesado Francisco Comellas y otros.
1671. Delito de hurto, procesados Gaspar Palmer y Juan Coll.
1672. Delito de id., procesada Antonia Mesquida Borrás.
1673. Delito de id., procesado Jaime Alberti Palliser.
1674. Delito de contrabando.
1675. Delito de id.
1676. Delito de hurto, procesado Bartolomé Salcedo.
1677. Delito de contrabando.
1678. Delito de id.
1679. Delito de id.
1680. Delito de id., procesadas Concepción Expósito y Maria Mayans.
1681. Delito de id.
1682. Delito de id., procesadas Maria Torres Torres y otras tres.
1684. Delito de homicidio, procesado Pablo Boned Torres, perjudicado Miguel Costa.
1685. Delito de imprudencia temeraria, procesados Magin Prats Romonell y otro.
1686. Delito de sustracción, procesado Gabriel Colom.
1687. Delito de lesiones, procesado Juan Bartomeu Bartomeu, perjudicada Francisca Ana Timoner.
1688. Delito de homicidio, procesados Juan Morey y otros dos, perjudicada Rafaela Tous.
1689. Delito de hurtos, procesado Antonio Mesquida.
1690. Delito de hurto, procesados Bartolomé Marti Estelrich y otros.
1691. Delito de lesiones, procesado Bernardo Font, perjudicado Juan Ripoll.
1692. Delito de incendio.
1693. Delito de homicidio, procesado José Mari Torres, perjudicado Mariano Mari Torres.
1694. Delito de muerte desgraciada perjudicada Catalina Torres.
1695. Delito de robo, procesado Antonio Serra Serra, perjudicado Juan Escandell.
1696. Delito de lesiones, perjudicado José Torres.

1697. Delito de hurto frustrado, procesados Pedro Miguel Garau Estrafny y otro.

1698. Delito de robo, perjudicado Ca'n Masia de Selva.

1699. Delito de incendio.

1700. Delito de hurto, procesados José Enseñat Vicens y otros, perjudicado Predio Escorca.

Palma 31 Diciembre de 1917. — Jaime Serra, Secretario. — V.º B.º — El Presidente de la Junta, Francisco Alcón.

Num. 145

EDICTO

Por el presente y en virtud de lo mandado en providencia del día siete de los corrientes, recaída en autos que se siguen en el Juzgado de primera instancia de Inca y Secretaría del que refrenda, sobre quiebra de la razón social «Sastre y Compañía S. en C.ª», y de los dos socios colectivos de la misma D. Pedro Antonio Sastre Borrás y don Pedro Fullana Rosselló; se saca a pública subasta, por término de ocho días, los bienes muebles ocupados en dicho juicio, como pertenecientes a la quiebra, cuyos bienes con su respectivo justiprecio, son los que se detallan a continuación:

Siete fardos suela que pesan en junto 1250 kilos 5625'00 pesetas. — Una báscula que arroja un peso máximo de 600 kilos y un juego de balanzas con cinco piezas de hierro fundido 50'00 pesetas. — Ciento cincuenta y ocho kilogramos de pieles calcuta engrasada c/ avellana 948'00 pesetas. — Dos paquetes con 14 pieles becerro engrasado c/ avellana que pesan 30 kilos 180'00 pesetas. — Tres kilos calcuta mate 15'00 pesetas. — Sesenta y siete kilos pieles «Caballos» c/ negro y avellana 268'00 pesetas. — Cincuenta kilos calcuta de varios colores 500'00 pesetas. — Nueve docenas pieles badana forro varios colores que pesan en junto 25 kilos 108'00 pesetas. — Nueve paquetes conteniendo cada uno de ellos dos docenas de pieles llamadas Angeles c/ negro Blumental Compañy que miden 1700 pies número 704 H. M. 1700'00 pesetas. — Ocho pieles c/ negro marca igual que miden 60 pies 60'00. — Cuatro piezas elástico para calzado c/ paja de 114 metros de largo en junto 20'00 pesetas. — Once pieles Angola Blumental marca artículo 804 que miden en junto 59 pies 99'00 pesetas. — Doce pieles ternera negra 204 pies 204'00 pesetas. — Diez y ocho pieles c/ negro ternera Boxcalf del país que miden 320 pies 320'00 pesetas. — Cinco pieles cabras país 49 pies 49'00 pesetas. — Doce pieles caballo charoladas 113 pies 113'00 pesetas. — Un trozo tela paño c/ marron para monturas calzado 6 kilos 25'00 pesetas. — Una pieza de tela «Rapon» blanco diez kilos 30'00 pesetas. — Tres piezas de tela varios c/ para forro miden 178 metros en junto 126'00 pesetas. — Dos piezas tela Cui que miden 86 metros 64'50 pesetas. — Varios trozos piezas lana de varios colores 34 kilos 68'00 pesetas. — Cuatrocientos noventa y nueve cortes completos en preparación a punto de pespuntar y 136 pares pespuntados en su mayoría c/ negro y de diferentes clases de piel 1270'00 pesetas. — Veintisiete pieles Caube blanca tamaño regular 27'00 pesetas. — Diez y nueve pieles c/ tierra «Angola» Tenerias Lionais número 18 y 80 pies y otra piel artículo 19 de 5 pies 85'00 pesetas. — Noventa y seis pares de calzado propio para el ejército 240'00 pesetas. — Dos mesas propias para cortar suela diez pesetas. — Un motor eléctrico Viva Torres y Compañy tipo T. J. Q. H. P. potencia dos caballos, velocidad plena carga 1425 revoluciones aproximadamente, potencia normal 120 m/m diámetro por 76 m/m de ancho 300'00 pesetas. — Una máquina propia para parir suela 75'00 pesetas. — Otra máquina número 542 para cortar viras, de la misma marca y procedencia con un banco de madera 50'00 pesetas. — Dos mesas propias para cortar suela 10'00 pesetas. — Una máquina para poner ojetes y recambios 2'00 pesetas. — Otra para poner ojetes ovala-

dos 2'00 pesetas.—Otra máquina de agujerear y reparar marca O. V. Scher Machiner C. 25'00 pesetas.—Seis piezas de cuti blanco 254 metros 190'00 pesetas.—Diez paquetes de puntas de latón de un kilo cada uno y once paquetes hebillas de una gruesa cada una 310'00 pesetas.—Seis bidones brillantina marca Excelsior 6'00 pesetas.—Ciento veinticinco kilos suela cortada para fabricar calzado 312'00 pesetas.—Diez colecciones carton y zinc patronos usados 2'00 pesetas.—Siete sacos hormas usadas 15'00 pesetas.—Cuatrocientos noventa y dos pares calzado de diferentes clases para Señora y Caballero contenido cada par en una caja de carton 2952'00 pesetas.—Diez pares brodeguí ternera engrasada 70'00 pesetas.—Diez y siete pares polainas de diferentes colores 126'00 pesetas.—Cuarenta paquetes carretes hilo número 8 marca «Castillo» 40'00 pesetas.—Cuarenta y tres cajitas seda negra conteniendo cada una diez ovillos 172'00 pesetas.—Doce pieles Angola Blumental c/804 de 99 pies en junto 99'00 pesetas.—Cinco pieles llamadas cabras c/ amarillo claro 29 pies 29'00 pesetas.—Veintina pieles Angola de diferentes colores y marcas que miden en junto 128 pies 128'00 pesetas.—Seis pieles Boxcalf c/ marrón 63 pies 94'50 pesetas.—Veinticuatro pieles ternera Boxcalf marca O. C. Labene negro 101 pies 101'00 pesetas.—Doce pieles ternera Boxcalf de 166 pies en junto 166'00 pesetas.—Diez y nueve pieles negra que miden en 153 pies 153'00 pesetas.—Cuatro pieles negro ternera Boxcalf que miden en junto 23 pies 23'00 pesetas.—Nueve pieles «Com» c/ negro y cuatro trozos de pieles de diferentes clases y colores 100'00 pesetas.—Diez cajas carton con piezas sedalina negra 50'00.—Catorce pieles calcata blanca engrasada 10'00 pesetas.—Una piel vaca charolada negra 25'00 pesetas.—Siete pieles dónbola c/ naranja 39 pies y 3/4, 39'75 pesetas.—Once trozos de pieles de diferentes clases y colores 10'00 pesetas.—Tres trozos de tela de diferentes cises y colores 5'00 pesetas.

Para el remate de dichos bienes queda señalado el día veintiocho de los corrientes, a las once, en la Sala Audiencia de este Juzgado; y la subasta de los mismos se verificará con sujeción a las condiciones siguientes:

Primera. Los autos de dicha quiebra están de manifiesto en la Secretaría, para que puedan examinarse los que desean interesarse en la subasta.

Segunda. También estarán de manifiesto los bienes muebles objeto de la subasta, todos los días laborables, desde las diez a las once, en el domicilio del Síndico D. Gregorio Balaguer Costa, confitería de la calle Mayor de esta ciudad.

Tercera. Todos los referidos bienes se subastarán y rematarán en un solo lote por el precio total de los mismos cuando menos, que asciende a diez y ocho mil cuatrocientas veintinueve pesetas setenta y cinco céntimos; de modo que no se admitirán posturas inferiores a esta cantidad, las que podran hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta. Para tomar parte en la subasta, habrá que depositar previamente en mesa del Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo a la subasta, cuyas consignaciones serán devueltas a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará en depósito, como garantía del cumplimiento de su obligación, y en su caso como parte del precio de venta.

Quinta. El rematante deberá recoger los bienes de que se trata, de poder de dicho Síndico Sr. Balaguer, siendo de cargo del mismo rematante todos los gastos que con ello se ocasionen.

Lo que se anuncia al público, para que llegue a conocimiento de los que quieran interesarse en la subasta, por

medio del presente edicto que se fijará en el sitio público de costumbre de este Juzgado y se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia.

Dado en Inca a nueve Enero de mil novecientos diez y ocho.—M. Pujadas.—Ante mí, Miguel Sampol.

Núm. 147

OEDULA DE EMPLAZAMIENTO

El Señor Juez de primera instancia de este Partido por providencia de hoy dictada a instancia de Guillermo Picornell Fiol en los autos juicio declarativo de mayor cuantía, que siguen por la Secretaría de D. Antonio Obrador, promovidos contra los herederos, sucesores, ó causa-habientes de Lorenzo Pont Galmés y de Juan Pont Ordinas, ó personas que por cualquier concepto tengan derecho a la percepción del Beneficio de Patronato familiar, fundado en el Altar del Santo Cristo y de las Almas de la Parroquia de esta ciudad, por dicho Juan Pont en el concepto de apoderado de Lorenzo Pont, todos desconocidos y de ignorado paradero; para que se declare nulo y sin valor alguno el expresado Beneficio a cuyo gravamen está afectada una finca consistente en una porción de terreno con noria y estanque en la que hay edificada una casa llamada «La Fábrica» cuya finca se conoce con los nombres de «Hort d'en Pons» ó «Na Mestre», situada en esta ciudad y Plaza de Ramón Llull; se emplaza por segunda vez a dichos demandados, para que dentro del término improrrogable de cinco días a contar del siguiente hábil al de la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia comparezcan en autos personándose en forma, con la prevención de que si no lo verifican, transcurrido este segundo término a instancia del actor se les declarará en rebeldía y se dará por contestada la demanda.

Manacor a once de Enero de mil novecientos diez y ocho.—Miguel Marcó, Oficial auxiliar.

Núm. 148

D. Vicente Juan y Guasch, Abogado, Secretario del Juzgado de primera instancia del Partido de Ibiza.

Doy fe: Que en los autos juicio de menor cuantía que se dirá se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor siguiente:—Sentencia.—En la ciudad de Ibiza a dos de Enero de mil novecientos diez y ocho el Sr. D. Alejandro Gallo Artacho Juez de primera instancia de la misma, vistos los autos de juicio declarativo de menor cuantía promovidos ante este Juzgado de una parte como demandantes D. José Ribas Mari y D. Antonio Ribas Ribas, casados, labradores, mayores de edad, vecinos del término de San José y domiciliados en la parroquia de San Agustín comparecidos en nombre propio y de otro como demandados don Antonio Torres Ribas de «Can Bernat Salinas» de la propia vecindad, casado, labrador, mayor de edad, representado por ex rados.—Fallo: que debo declarar y declaro haber lugar a la demanda interpuesta por José Ribas Mari y Antonio Ribas Ribas en treinta de Octubre último contra Antonio Torres Ribas y en su virtud condenar al demandado al pago de quinientas veinticinco pesetas dieciséis céntimos y los intereses de esta suma al tipo del cinco por ciento anual desde la fecha de la presentación de la demanda con imposición de las costas.—Así por esta mi sentencia que por la rebeldía del demandado le será notificada en la forma prevenida en el artículo doscientos ochenta y tres de la Ley de Enjuiciamiento Civil lo pronuncio, mando y firmo.—Alejandro Gallo.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Alejandro Gallo Artacho Juez de primera instancia de este partido hallándose celebrando Audiencia pública en el día de su fecha de que yo el infrascrito Secretario doy fe.—Ibiza dos de Enero de mil novecientos diez y ocho.—Ante mí, Vicente Juan.

Y para que conste y sirva de notificación

en forma al demandado Antonio Torres Ribas (a) de Can Bernat Salinas, ausente de esta Isla y en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta Provincia que firmo visada por el Sr. Juez en Ibiza a cuatro de Enero de mil novecientos diez y ocho.—Vicente Juan.—V.º B.º.—Alejandro Gallo.

Núm. 119

D. Juan Tur y Vidal, Abogado, Juez Municipal de la ciudad de Ibiza, Baleares.

Hago saber: que en el juicio verbal número 43 del año 1917, por el Tribunal municipal se ha dictado la siguiente

Sentencia.—Juez, D. Vicente Serra y Tur.—Adjuntos, D. Miguel Chorat y Sorá y D. Recaredo Jasso y Rosell.—En la ciudad de Ibiza a veintinueve de Diciembre de mil novecientos diez y siete, el Tribunal municipal de la misma vistas las presentes diligencias de juicio verbal civil sobre reclamación de cantidad, entre partes como actor Don Vicente Torres y Mari, casado, comerciante, mayor de edad, vecino del término municipal de San Juan Bautista, con domicilio en la parroquia de San Vicents Ferrer; y como demandados Antonio Tur y Planells (a) Sulayas y Antonio Ramón y Riera de Can Illet, labradores, mayores de edad y vecinos del mismo término municipal con domicilio en la parroquia de San Miguel, si bien el último se halla actualmente ausente en ignorado paradero y ambos constituidos en rebeldía, y—Fallamos: que debemos condenar y condenamos a Antonio Tur y Planells, como deudor principal; y a Antonio Ramón y Riera, como avalista ó fiador, a pagar subsidiariamente al actor D. Vicente Torres y Mari la cantidad de ciento cincuenta pesetas cincuenta y cinco céntimos que les reclama y las costas del juicio; reservando al fiador el derecho de exención de los bienes del deudor declarado en el artículo 1.830 del Código civil. Ratificamos el embargo preventivo decretado y practicado sobre los bienes del deudor principal. Y debemos tener y tenemos al actor Sr. Torres por desistido de la acción iniciada en la papeleta de demanda contra el fiador del fiador ó sea Pedro Planells y Tur. Y por la rebeldía de los demandados Antonio Tur y Antonio Ramón notifiqueseles esta sentencia en la forma prevenida en los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento civil. Así definitivamente juzgando lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Vicente Serra.—Miguel Chorat.—Recaredo Jasso.—Publicada el mismo día de su fecha.—Palerm, Secretario.

Y en virtud de lo mandado se publica la expresada sentencia por medio de este edicto, para que sirva de notificación a los demandados rebeldes Antonio Tur y Planells y Antonio Ramón y Riera, parándoles el perjuicio a que hubiere lugar.

Ibiza cinco de Enero de mil novecientos diez y ocho.—Juan Tur.—Por mandato de S. S., Fernando Palerm, Secretario.

Núm. 121

Hago saber: que en el juicio verbal número 44 del año 1917, el Tribunal municipal ha dictado la siguiente

Sentencia.—Juez, D. Vicente Serra Tur.—Adjuntos, D. Miguel Chorat Sorá y D. Recaredo Jasso Rosell.—En la ciudad de Ibiza a veintinueve de Diciembre de mil novecientos diez y siete.—Visto por el Tribunal municipal de la misma el presente juicio verbal sobre pago de cantidad entre partes como actor José Ribas Mari, casado, mayor de edad, labrador, vecino del término municipal de San José, con domicilio en la parroquia de San Agustín, y como demandado Antonio Torres y Ribas de Can Bernat Salinas, casado, propietario mayor de edad y de la misma vecindad hoy en ignorado paradero y.—Fallamos: que debemos condenar y condenamos a Antonio Torres y Ribas a que una vez firme esta sentencia

pague a José Ribas y Mari la cantidad de ciento treinta y una pesetas que le reclama en este juicio y las costas del mismo. Y por la rebeldía del demandado notifiquesele esta sentencia en la forma prevenida en los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento civil. Así definitivamente juzgando lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Vicente Serra.—Miguel Chorat.—Recaredo Jasso.—Publicada el mismo día de su fecha.—Palerm, Secretario.

Y en virtud de lo mandado se publica dicha sentencia por medio del presente edicto, para que sirva de notificación al demandado rebelde Antonio Torres y Ribas, parándole el perjuicio a que hubiere lugar, en Ibiza a cinco de Enero de mil novecientos diez y ocho.—Juan Tur, Por mandato de S. S., Fernando Palerm, Secretario.

Núm. 123

Hago saber: Que por el presente edicto se cita a Antonio Porras y Mari de Can Toni Sarral y a José Boned y Boned de Can Micaló, labradores, mayores de edad, cuyo paradero se ignora, pero cuya última residencia la han tenido en el pueblo de San Agustín, término municipal de San José para que el día veintiocho del corriente y hora de las quince comparezcan en este Juzgado, sito en la calle de José Verdura, número 13, piso 1.º, a la celebración del juicio verbal que contra ellos y otro ha instado D. Vicente Torres y Mari, vecino de San Juan, sobre pago subsidiario de ciento sesenta y ocho pesetas cuarenta céntimos de capital y el interés legal desde la fecha de la demanda; según lo tengo acordado por providencia de hoy, apercibiéndoles que de no verificarlo se seguirá el juicio en su rebeldía.

Ibiza siete de Enero de mil novecientos diez y ocho.—Juan Tur.—Por mandato de S. S., Fernando Palerm, Secretario.

Núm. 122

Hago saber: Que por el presente edicto se cita a Antonio Ramón y Riera de Can Illet, labrador, mayor de edad, cuyo paradero se ignora pero cuya última residencia la ha tenido en el pueblo de San Miguel, para que el día veinte y nueve del corriente a las quince horas comparezca ante este Juzgado, sito en la calle de José Verdura, número 13, piso 1.º, a la celebración del juicio verbal que contra él y otro sigue D. Antonio Palerm y Mari, como socio gestor de la casa «A. Palerm y Compañía», sobre pago subsidiario de doscientas cincuenta pesetas y el interés legal, según lo tengo acordado por providencia de ayer, apercibiéndole que de no verificarlo se seguirá el juicio en su rebeldía.

Ibiza diez de Enero de mil novecientos diez y ocho.—Juan Tur.—Por mandato de S. S., Fernando Palerm, Secretario.

Núm. 120

Hago saber: Que por el presente edicto se cita a Antonio Ramón y Riera de Can Illet, labrador, mayor de edad, cuyo paradero se ignora, pero cuya última residencia la ha tenido en el pueblo de San Miguel, para que el día veinte y nueve del corriente a las diez y seis horas comparezca ante este Juzgado, sito en la calle de José Verdura, número 13, piso 1.º, a la celebración del juicio verbal que contra él y otro sigue D. Antonio Palerm Mari, como socio gestor de la casa «A. Palerm y Compañía» sobre pago subsidiario de doscientas cuarenta y ocho pesetas ochenta y tres céntimos, según lo tengo acordado por providencia de ayer, apercibiéndole que de no verificarlo se seguirá el juicio en su rebeldía.

Ibiza diez de Enero de mil novecientos diez y ocho.—Juan Tur.—Por mandato de S. S., Fernando Palerm, Secretario.